



BASES REGULADORAS. AYUDAS GESTIÓN DE PURINES.

- Normativa: Orden DRS/600/2016, publicada en BOA nº 121 de fecha 24-06-2016.
- Entidad: Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

1.- BENEFICIARIOS.

Las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones porcinas, incluyendo asociaciones, organizaciones y agrupaciones de titulares y otras figuras equivalentes (ADS, cooperativas, sociedades agrarias de transformación y comunidades de bienes).

2.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Construcción o adecuación de sistemas de tratamiento y gestión de purines y la adquisición de maquinaria o equipamiento, entre otras:

- Creación de infraestructuras para la gestión de purines.
- Instalación de sistemas para tratamiento de purines individuales o colectivos.
- Adquisición de cisternas para el transporte.
- Adquisición de equipos de aplicación de purines en el suelo.
- Adquisición de balsas móviles de almacenamiento de purines.
- Construcción de balsas de almacenamiento de purines.

Quedan excluidas la construcción o adecuación de balsas de almacenamiento de purines u otras infraestructuras para el cumplimiento de la normativa nacional o comunitaria vigente con respecto a las explotaciones porcinas en materia de medioambiente y otras relacionadas como la sanidad o el bienestar de los animales.

No podrán ser objeto de subvención las actividades ya realizadas antes de la fecha de presentación de la solicitud.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos vinculados a la correspondiente construcción o adecuación de sistemas de tratamiento y gestión de purines y la adquisición de maquinaria y equipamiento.

4.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Hasta el 80% del coste de la inversión auxiliabile, con un máximo de 15.000€ por beneficiario.

MÁS INFORMACIÓN:

Oficina Comarcal Agroambiental de Barbastro.

C/ Conde, 21 - Barbastro 22300 (Huesca)

Tfno.: 974308308